


CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y LA ESCUELA MAYOR DE GESTIÓN MUNICIPAL

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Asociación Civil **ESCUELA MAYOR DE GESTIÓN MUNICIPAL**, con RUC N° 20349508738, en adelante la **EMGM**, con domicilio legal en la Calle Manarelli N° 1100, segundo piso, distrito de Magdalena del Mar, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Miguel Azcueta Gorostiza, identificado con DNI: 08892001 y de la otra parte el **Gobierno Regional de Tumbes**, con RUC N° 20484003883, con domicilio legal Av. La Marina N° 200, Provincia y Departamento de Tumbes debidamente representado por su Gobernador Regional Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, identificado con DNI N° 00211800, debidamente autorizado con Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de diciembre de 2014, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, para ocupar el cargo durante el período 2015-2018, en adelante el **GORE TUMBES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **EMGM** es una institución privada constituida como asociación civil sin fines de lucro cuyo objetivo el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, a través de acciones de capacitación, asesoría e información.



El **GORE TUMBES**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto fortalecer la institucionalidad del Gobierno Regional de Tumbes a través de acciones de capacitación, asesoría e información que brindará la **ESCUELA MAYOR** según los compromisos que se establecen en la cláusula siguiente.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **EMGM** se compromete a:

- a) Realizar las coordinaciones necesarias para atender de forma total o parcial las necesidades que el **GORE TUMBES** demande.
- b) Prestar asistencia técnica en los temas que el **GORE TUMBES** requiera.
- c) Proponer programas de capacitación, tales como seminarios, cursos de capacitación, cursos de especialización, diplomados, pasantías, según necesidades identificadas por el **GORE TUMBES**.
- d) Coordinar la participación de especialistas en los temas de asistencia técnica y/o programas de capacitación que **GORE TUMBES** requiera. Tales como:
 - Fortalecimiento Institucional

- Elaboración de instrumentos de gestión
 - Programas de formación
 - Gestión Empresarial
 - Participación ciudadana
 - Desarrollo Regional.
- e) Preparar los materiales pedagógicos de acuerdo a las necesidades de la Región y que se utilizarán en función del financiamiento y capacidades del GORE TUMBES y de la EMGM.
- f) Otorgar certificados y/o diplomas a los participantes que cumplan con los requerimientos exigidos según los programas de formación.
- g) Gestionar ante instancias internacionales, en coordinación con GORE TUMBES, para la canalización de cooperación internacional.
- h) Brindar asesoramiento técnico en la elaboración de los Proyectos de inversión social que serán presentados ante organismos de Cooperación Técnica y Económica Internacional.
- i) Para la prestación de un servicio solicitado por GORE TUMBES, se establecerán las condiciones de ejecución del mismo (técnica y económica) en un convenio específico para lograr los objetivos de la necesidad establecida.

El **GORE TUMBES** compromete a:

- a) Financiar total o parcialmente los servicios requeridos, sean estos; programas de formación, asistencia técnica y/o elaboración de instrumentos de gestión, Para lo cual y cuando la naturaleza de los actos requiera determinada formalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL EMGM**, se comprometen a suscribir los acuerdos específicos que resulten necesarios para el logro del objetivo del presente convenio.
- b) Asumir la tarea de promoción, difusión y convocatoria de los eventos.
- c) Proveer local, logística y equipamiento necesario para la realización de los eventos
- d) Proveer las facilidades técnicas para la mejor realización de las actividades
- e) Designar un coordinador del GORE TUMBES como personal de apoyo dependiendo de la actividad programada.
- f) Proveer la alimentación y refrigerio de los participantes, así como el alojamiento de aquellos participantes que considere conveniente en los casos que amerite.
- g) Buscar el financiamiento para la ejecución de las necesidades que requiera cubrir mediante la firma de convenios específicos con instituciones de su localidad.

CLAUSULA CUARTA: INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de una de las partes respecto a sus obligaciones en el presente convenio, la otra parte podrá exigir su resolución, pudiendo sustituirse en las obligaciones pendientes frente a los usuarios y solicitar a la parte que incumplió resarcir el perjuicio ocasionado.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables por los compromisos asumidos por cada una de ellas ante los usuarios, según corresponda.

CLAUSULA SÉXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo del presente convenio tiene una duración de tres años a partir de la firma del mismo, pudiéndose renovar de común acuerdo.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO



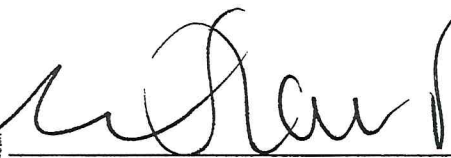
De común acuerdo, las partes podrán modificar las condiciones que se estipulan en el presente convenio, en la medida que no afecte compromisos u obligaciones frente a terceros.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS

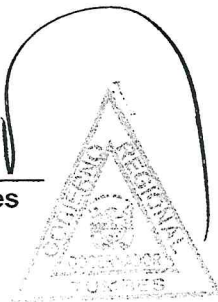
Las partes convienen que en todo lo no estipulado en el presente convenio regirán supletoriamente el Código Civil y la legislación vigente.

Ambas partes se comprometen a resolver cualquier diferencia que surja en la ejecución del presente compromiso mediante el trato directo, conforme a la común intención.

En señal de conformidad, los representantes de ambas municipalidades suscriben el presente documento en dos originales, en la ciudad de Tumbes, a los 11 días del mes de Agosto 2016.



Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses
Gobernador
Gobierno Regional de TUMBES



Miguel Azcueta Gorostiza
Director Ejecutivo
Escuela Mayor de Gestión Municipal